

ORD.: N. ° 5350/2022.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
N° MU263T0005204

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 04 de Mayo de 2022.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: MARCELO URBINA - Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 29 de Abril de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"-LIBRO DE SOCIOS -ACTA DE CONSTITUCIÓN -SOCIOS DE CONSTITUCIÓN -SOCIOS CONSTITUYENTES - ESTATUTOS -ÚLTIMA ELECCIÓN". Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por Secretaria Municipal, se hace entrega en formato PDF de los archivos solicitados, cabe mencionar que el libro de socios no fue ingresado en Secretaria Municipal, sin embargo, con ocasión de la última elección se acompañó un listado de socios el cual va adjuntando en esta respuesta.

Cabe señalar que fueron censurados los datos personales y sensible dado que están protegidos por la Ley 19.628, en especial en sus Art. 2° literales f) y g) y Art. 7° en relación con el Art. 21 numeral 2 de la ley de Transparencia de la Función Pública, que señala: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico". Además, en relación con Art. 11 de la Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda".

Dado el peso de los archivos, se realizó un link para su descarga: <http://www.recoletatransparente.cl/solicitudes/LinkRespuesta5204.rar>

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee